



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro



Querétaro, Qro., a 2 de julio de 2018

Oficio Núm: ESFE/4869

**Asunto:** se remite expediente de solicitud de pensión por muerte

*ANEXA BONIFICACIONES, Apolinar SUREZ,  
COPIA CERTIFICADA.*

## H. QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el artículo 132 Bis, 147 fracción II y demás relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por este conducto se remite expediente de solicitud de pensión por muerte, en favor del **C. APOLINAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, derivado del deceso de la **C. ANASTACIA RAMÍREZ PÉREZ**, trabajadora jubilada de esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Para los efectos citados, se remite la siguiente documentación:

- 1.- Original de solicitud de pensión por muerte que presenta el C. Apolinar Martínez Martínez, con el carácter de cónyuge supérstite de la C. Anastacia Ramírez Pérez, trabajadora jubilada de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, presentado ante la Dirección administrativa de esta entidad.
- 2.- Copia simple de la publicación del decreto por el cual se concedió la jubilación a la trabajadora Anastacia Ramírez Pérez.
- 3.- Original del acta de defunción de la trabajadora Anastacia Ramírez Pérez, acaecida el 3 de junio de 2018.
- 4.- Dos últimos recibos de pago de la trabajadora Anastacia Ramírez Pérez, correspondientes a los meses de abril y mayo 2018.
- 5.- Copia certificada de acta de matrimonio de los CC Anastacia Ramírez Pérez y Apolinar Martínez Martínez
- 6.- Copia certificada de identificación consistente en Credencial para votar con número IDMEX1423108861 expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 7.- Original del acta de nacimiento del C. Apolinar Martínez Martínez.
- 8.- Original del Dictamen Favorable expedido en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis Fracc. III de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- 9.- Constancia de Ingresos en términos de lo dispuesto en el artículo 147 fracción II inciso e) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Lo anterior, para que en base a los ordenamientos referidos, en su caso, se proceda lo conducente en relación a dicha pensión por muerte.

Sin otro particular

**ATENTAMENTE**

**C.P. LUIS ALBERTO BRAVO BECERRIL**

**Director Administrativo**

**Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro**